

Of. No. DGN.312.06.2013.123

Asunto: Acreditación de la NOM-006-SCFI-2012

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 15 de enero de 2013.

MARÍA ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ

Directora Ejecutiva

Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA)

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B, fracción XI, 9, 10, 21 fracciones I, II, XVI, XVII, XXI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE); 39 fracción XII y 70-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; me refiero a su escrito GUVE003/20130108 de fecha 08 de enero de 2013, recibido en esta unidad administrativa el día 11, bajo el folio 0113; con relación a la acreditación de la unidad de verificación para evaluar la norma oficial mexicana NOM-006-SCFI-2012 "Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones".

Como es de su conocimiento, la NOM-006-SCFI-2012 "Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones", se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2012, entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes al día de su publicación, y cancela a su similar la NOM-006-SCFI-2005 "Bebidas alcohólicas. Tequila-Especificaciones", publicada el 6 de enero de 2006 una vez que entre en vigor aquella. En su numeral 13. Evaluación de la conformidad cita:

13. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad con esta norma, se llevará a cabo por las Dependencias competentes o por las personas acreditadas y, en su caso, aprobadas por la SE: (Organismos de Certificación, Unidades de Verificación y Laboratorios de Prueba o de Calibración), en términos de la LFMN y su Reglamento.

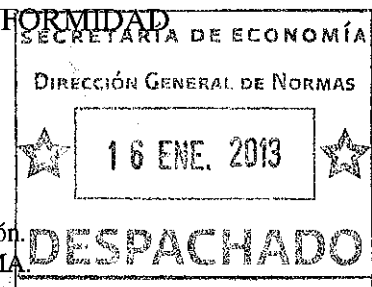
En este sentido; en opinión de esta Dirección General de Normas, se podrá acreditar a la unidad de verificación interesada de manera documental para evaluar la NOM-006-SCFI-2012 "Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones", sin requerir a su personal verificador de una evaluación teórico-práctico (examen); siempre y cuando, cuenten con el reconocimiento como técnico verificador en la anterior NOM.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 9 y 21 del RISE, firma
EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

CARLOS MARTÍNEZ NAVA



C.c.p. Lic. Christian Turégano Roldan. Director General de Normas.
Ing. Héctor Alejandro Espíndola Díaz. Director General Adjunto de Operación
Ing. Sergio Hurtado Munguía. Gerente de Unidades de Verificación de la EMA

CMN/fsr

Vol. 0113/oficios 2013

CDD 5S.5.4